



D/ 2704

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

12047404

Montevideo, **16 ENE 2013**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del señor Presidente del Instituto Antártico Uruguayo Brigadier General (Av.) don Ismael Alonzo, de los señores Consejeros y Directores de Logística y Financiero - Contable Capitán de Navío (CG) don Javier Nobile y Coronel don Ricardo Saravia respectivamente para concurrir a la "XXIII Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos" (RAPAL), desde el 17 hasta el 21 de setiembre de 2012.--

RESULTANDO: I) que los integrantes de la presente Misión Oficial no recibirán alojamiento, alimentación ni traslados por parte del País Anfitrión.-----

II) que los costos de los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que de acuerdo a lo informado por el Instituto Antártico Uruguayo la Misión Oficial de referencia se encuentra comprendida en el Plan Anual de Actividades de dicho Instituto para el año 2012.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1996, se estima conveniente otorgar a los participantes propuestos, viáticos por el 100% y el 85% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta necesaria la participación a la mencionada Reunión, debido a que Uruguay es uno de los miembros Administradores Nacionales de Programas Antárticos junto con países de Latinoamérica como Argentina, Brasil, Chile, Ecuador y Perú, en la cual se tratarán temas de orden científico, logísticos y ambientales que tiene relevancia en el área antártica.---

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallando sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 7, 8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y 16 del expediente administrativo del Ministerio de
Defensa Nacional 2012.04740-4.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54
de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los
Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de
junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002
de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y
7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Río de
Janeiro, República Federativa del Brasil, al señor
Presidente del Instituto Antártico Uruguayo Brigadier
General (Av.) don Ismael Alonzo y a los señores
Consejeros y Directores de Logística y Financiero -
Contable Capitán de Navío (CG) don Javier Nobile y
Coronel don Ricardo Saravia respectivamente para
concurrir a la "XXIII Reunión de Administradores de
Programas Antárticos Latinoamericanos" (RAPAL), desde el
16 hasta el 22 de setiembre de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes
de la Misión es por una suma de U\$S 5.091,00 (dólares
estadounidenses cinco mil noventa y uno con 00/100), del
cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo
dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007,
el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la
presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de

la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Porto Alegre - San Pablo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, es por un importe total de U\$S 2.640,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos cuarenta con 00/100) el cual se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionándose los pasaportes correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC-ME
CD/nb

